

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 387-2021-CFFIEE. Bellavista, 15 de octubre de 2021.

Visto, el **Proveído N°1358-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Pre profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 404° del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/o otorga a las estudiantes, prácticas preprofesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: “1° **APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: 2° **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)”.

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)".

Que, con **Proveído N°1358-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Pre profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 15 de octubre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar la supervisión y seguimiento de las prácticas preprofesionales de las Escuelas profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, remitido por la Ing. CARMEN ZOILA G. LÓPEZ CASTRO – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**DESIGNAR**, a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para que realice supervisión y seguimiento de prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la facultad, de acuerdo al **OFICIO N° 001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE** presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para que realice supervisión y seguimiento de prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la facultad, de acuerdo al **OFICIO N° 001-VIRTUAL-2021-CERES/FIEE** presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

- Relación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica que realizarán prácticas pre-profesionales.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	ASTUDILLO HIDALGO, JOHANY ANHELYNE	1613115147	INGENIERÍA ELÉCTRICA	KHALERGY E.I.R.L	Mg. MURILLO MANRIQUE, JESUS HUBER
02	CABEZUDO HUACHACA, ANDRE AARÓN	1623125818	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Ing. CASTRO SALAZAR, FREDY ADAN

03	CASTRO TOCTO, JIMMER DANIEL	1613115201	INGENIERÍA ELÉCTRICA	EDEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Ing. MANSILLA RODRIGUEZ, MOISES WILLIAM
04	FABIAN GARCIA, YORKAEFF ALEXANDER	1723125442	INGENIERÍA ELÉCTRICA	EDEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Mg. DEL AGUILA VELA, EDGAR
05	HUAYNATE CABEZAS, FRANK ENZO	1713120197	INGENIERÍA ELÉCTRICA	EDEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Ing. MENDOZA TRUJILLO, ELMER EDWIN
06	MAMANI CALISAYA, ALEXANDER SANTIAGO	1223120233	INGENIERÍA ELÉCTRICA	EDEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Mg. MEZA ZAMATA, JESSICA ROSARIO
07	VILLALVA GUTIERREZ, REYMUNDO LUIS	1523120343	INGENIERÍA ELÉCTRICA	EDEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	Mg. SOLIS FARFAN, ROBERTO ENRIQUE

- Relación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica que realizarán prácticas pre-profesionales.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	ALBINAGORTA PAREDES, LEONARDO DIEGO	1219120276	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.	M.Sc. CUZCANO RIVAS, ABILIO BERNARDINO
02	SOTELO GAMIO, SEBASTIAN ALONSO	1623225966	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	BOSCH REXROTH S.A.C.	M.Sc HUARCAYA GONZALES, EDWIN

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF3872021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. EDMUNDO TORRES TORRES
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIALTO TERÁN DIANBERAS BECANO